

De resultar del recurso hecho al Sr. Fiscal del Cono. y Camara por los Cuidados Parrocos, Diputados y Personeros del Comun de esta villa solicitando facultad para gastar del Caudal de sus Propios lo necesario en componer, o Construir de nuevo el Belfoo publico de ella, en atencion a estar toda su Maquina descompuesta: se ha venido a resolver en oin que me ha comunicado el Contador o. de Prop. y Arvitrios del Reyno con fecha 8 del corriente, que oyendo yo a esta Contaduria pnal, informe lo que resulte sobre dha pretension teniendo presente el estado actual de esos fondos publicos, su sobrante, y existencias, y haciendo se regule por un hombre inteligente el corte que tendran dho reparos, o la nueva construccion.

Inquanto al primer particular respecto de que dho no se han presentado las q. ^{tas} de esta villa relativas al año proximo ^{mo} pasado del 1790, me informaran vna lo que se les ofrezca

